



BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA
DE GUADALAJARA



Administración: Excma. Diputación Provincial.
Pza. Moreno, N.º 10.



Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL

BOP de Guadalajara, nº. 107, fecha: martes, 06 de Junio de 2023

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE JADRAQUE

APROBACION DEFINITIVA SUPLEMENTO DE CREDITO

1965

Visto el acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de 03/05/2023 por el que se aprueba inicialmente el expediente de modificación de créditos del Presupuesto en vigor, en la modalidad de suplemento de crédito, financiado con cargo a Remanente de Tesorería para Gastos Generales.

TEXTO

Aprobado definitivamente el expediente de suplemento de crédito, financiado con cargo a Remanente de Tesorería para Gastos Generales por no haber reclamaciones, se publica a los efectos del artículo 169.1, por remisión del 177.2, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo:

Estado de Gastos

Aplicación Presupuestaria		Descripción	Suplemento de crédito/euros.
150	21000	Administración General de Vivienda y urbanismo Mantenimiento Infraestructuras y bienes naturales.	50.000



337	22799	OCIO Y TIEMPO LIBRE. LUDOTECA	5.916,9
		TOTAL	55.916,90

Estado de Ingresos

Aplicación Presupuestaria				
Cap.	Art.	Conc.	Descripción	
8	7	0	Remanente de Tesorería para Gastos Generales.	55.916,90
			TOTAL	55.916,90

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 113.3 de la Ley 7/1985, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

En Jadraque a 02 de junio de 2023 El Alcalde-Presidente. Fdo.: Héctor Gregorio Esteban.